



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 145-2021-MDLM-GAF

La Molina, 05 de mayo de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 419-2021-MDLM-GDU de fecha 05 de mayo de 2021 y el Informe N° 277-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 05 de mayo de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JIRÓN MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", ha sido concluida el 29 de abril de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JIRÓN MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", ha sido concluida el 29 de abril de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Arq. Jorge Luis Cayas Mejía, mediante Informe N° 020-2021-MDLM-GDU/SOPV/JLCM de fecha 05 de mayo de 2021, sustentando dicho término de obra con los asientos Nros. 59 y 60 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 59 de fecha 29 de abril de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *"EL DÍA DE HOY 29 DE ABRIL DEL 2021, SE COMUNICA AL SUPERVISOR, QUE SE CULMINARON LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN (PINTURA DE PAVIMENTO (LÍNEA CONTINUA) Y PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (SÍMBOLOS Y LETRAS). LA OBRA SE CULMINÓ AL 100%, SOLICITO AL SUPERVISOR REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON LA FINALIDAD DE PODER SOLICITAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA PRESENTE OBRA"*.





Municipalidad de La Molina

Que, en el asiento N° 60 de fecha 04 de mayo de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe "LUEGO DEL RECORRIDO DE OBRA Y TENIENDO EN CUENTA LA PARTIDA 04.02.03 . SLURRY SEAL, INVOLUCRADA EN EL DEDUCTIVO N° 1 DE OBRA, SE VERIFICA LA CULMINACIÓN DE LAS DEMÁS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA, EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA HASTA EL DÍA 29/04/2021, FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN SOLICITADA EN EL ASIENTO N°59 DE FECHA 29/04/2021 DEL RESIDENTE DE OBRA, POR LO QUE ESTA SUPERVISIÓN HA CORROBORADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS, DETALLES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONCLUYENDO DAR CONFORMIDAD A LO EJECUTADO HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA CON LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO N° 208-1 DEL RLCE. LOS METRADOS EJECUTADOS CUMPLEN LAS METAS DEL PROYECTO Y SE DETALLAN EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EMITIDO POR ESTA SUPERVISIÓN".

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor de obra Ing. Jorge Antonio Burga Arias señala que se ha verificado la ejecución de las partidas que forman parte del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.

Que, de los asientos Nros. 59 y 60 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica respectivo, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida.

Que, mediante Carta N° 011-2021/JABA de fecha 03 de mayo de 2021, el supervisor de obra Ing. Jorge Antonio Burga Arias señala que habiéndose culminado la obra con fecha 29 de abril de 2021 y habiéndose confirmado que la obra se encuentra ejecutada de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico aprobado por la entidad, se proceda con los trámites correspondientes para la recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDLM-GDU/SOPV/JLCM de fecha 05 de mayo de 2021, el Coordinador de Obra Arq. Jorge Luis Cayas Mejía comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JIRÓN MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", ha sido concluida el 29 de abril de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor de obra Ing. Jorge Antonio Burga Arias, sustentándose dicho término de obra en los asientos Nro. 59 y 60 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 277-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 05 de mayo de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE:	Rubén Edgar Segura de la Peña Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO:	Jorge Lee Amaro Paredes Subgerente de Obras Públicas y Vialidad





Municipalidad de La Molina

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerencia de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Jorge Antonio Burga Arias.

Que, mediante Memorandum N° 419-2021-MDLM-GDU de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JIRÓN MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", correspondiente al Contrato N° 0033-2020/MDM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2020-MDLM-2, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerencia de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del Comité de Recepción al Supervisor de Obra, Ing. Jorge Antonio Burga Arias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al contratista SIADEC INGENIEROS S.A.C y al Supervisor de Obra, Ing. Jorge Antonio Burga Arias.



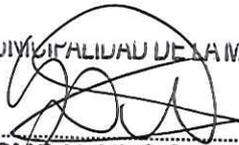


Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA